

INVITACION CERRADA No. 004 de 2019**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

: contratar la Prestación de servicios para elaborar el inventario de 1.384 cajas de archivo del Fondo Documental Acumulado prioritarias para entrega a entidades y a usuarios de EPS del extinto ISS.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

En cumplimiento del cronograma de actividades establecido, el Patrimonio Autónomo de Remanentes P.A.R.I.S.S., procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de Invitación Cerrada No. 004 de 2019, en el orden en que fueron allegadas:

1. Por favor informar cuántas carpetas se encuentran contenidas en las 1.384 cajas de archivo del Fondo Documental Acumulado según asunto así:

- 1.1 Diversos Temas
- 1.2 Historias Clínicas.
- 1.3 Resoluciones.
- 1.4 Expedientes Pensiones.
- 1.5 Expedientes ATEP.
- 1.6 Actas notificación originales y dictámenes médicos.
- 1.7 Autos Pensionales.
- 1.8 Expedientes de Pensiones

Respuesta:

La documentación se entrega como cuerpo cierto. El proponente deberá establecer el número de registros que constituye un metro lineal, información solicitada en el Anexo 8.

2. Por favor aclarar quién debe proveer los canales de comunicaciones para el acceso al aplicativo del PAR ISS para el procesamiento de las unidades. Será suministrado por el PAR ISS o debe contemplarse el suministro por parte de MTI. En cada caso por favor indicar las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.

Respuesta: El canal debe ser provisto por el proponente por medio de un canal dedicado, mínimo de 30MB.

3. Por favor aclarar y explicar la razón por la que la entidad requiere de perfiles específicos y particulares para la ejecución de un proyecto que se estima terminar en máximo un (1) mes. Lo anterior debido a que esta condición repercute en el análisis y estimación de costos para el proyecto. Adicionalmente contratar estos perfiles tan específicos por tan sólo un mes es bastante complejo.

De acuerdo con lo anterior, se solicita atenta y respetuosamente a la entidad el modificar este requisito y permitir a MTI certificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto con la participación de perfiles con los que actualmente cuenta en sus recursos internos; teniendo la potestad de definir la dedicación de los mismos y garantizando obviamente lo requerido por el PAR ISS.

Caso contrario, solicitamos amablemente se admita la presentación de las hojas de vida con los soportes correspondientes con posterioridad a la adjudicación del contrato, como requisito para la ejecución del mismo, con lo que se permita al contratista presentar el personal que efectivamente estará disponible para la ejecución de las actividades, revisión que podrá efectuarla el supervisor del contrato, so pena de incurrir en una sanción o multa, lo cual facilita la evaluación de los requisitos que deben cumplir los proponentes.

En este orden, sugerimos modificar dicha exigencia, y en su lugar exigir la suscripción de una carta de compromiso mediante la cual el representante legal del proponente se compromete a proveer estos perfiles para la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección, so pena de incurrir en una sanción o multa.

Respuesta: Los perfiles definidos son los que se requieren para la realización de las actividades del contrato; estos perfiles fueron objeto de un estudio de mercado.

El proponente debe garantizar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados en los numerales 3.2 literal f) y 6 literal b, y en el Anexo 9 de la invitación; las hojas de vida hacen parte de los requisitos de evaluación.

4. Agradecemos por favor ajustar el perfil del recurso técnicos; en consideración a que esta descripción encarece el valor del proyecto en consideración a lo solicitado. Modificarlo y permitir que la ejecución y designación de recursos sea a potestad de MTI alineados con la observación anterior.

Respuesta: Los perfiles definidos son los que se requieren para la realización de las actividades del contrato; estos perfiles fueron objeto de un estudio de mercado.

5. Por favor aclarar si todas las actividades relacionadas en el numeral 3.2. del documento de Invitación, deben ejecutarse para todos los asuntos; incluido el conteo de folios.

Respuesta: Las actividades aplican a todas las unidades documentales objeto de inventario contenidas en las 1.384 cajas objeto de inventario.

6. Respecto al Anexo No. 8 Propuesta Económica para el ítem número 1. *Captura de Inventario*, agradecemos por favor al PAR ISS favor registrar o indicar la cantidad total de Metros Lineales objeto de procesamiento.

Respuesta: La documentación se entrega como cuerpo cierto, no se cuenta con el detalle de número de unidades documentales por caja.

7. Numeral 2 Obligaciones del contratista, subnumeral 2: Teniendo en cuenta que, dentro de las obligaciones del contratista se encuentra la relacionada con el cumplimiento del protocolo de transporte, solicitamos amablemente la remisión de dicho documento para su revisión.

Respuesta: Se adjunta protocolo de transporte.

8. Numeral 4.1, Indicadores Financieros: Teniendo en cuenta el sector al cual va dirigido el pliego de condiciones y la complejidad del contrato, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y permitir nuestra participación como proponentes dentro del presente proceso de selección, consideramos pertinente solicitar la modificación del indicador de liquidez, tal como señalamos a continuación:

- Índice de liquidez: Igual o Mayor a 1,2.

Al respecto, manifestamos que el indicador propuesto garantiza el cumplimiento de nuestras obligaciones a corto plazo. Así mismo, la evaluación del citado indicador con los demás indicados en los términos de la invitación de la referencia, permiten demostrar que contamos con la aptitud suficiente para cumplir cabal y oportunamente con el objeto del contrato que resulte del proceso de selección.

Ahora bien, por mandato de la Ley y la Constitución Política (Art. 333), *"La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional."*

Por ello, a pesar de que los análisis estadísticos constituyen un referente sectorial, no puede desconocerse que los indicadores financieros y de capacidad organizacional deben tener relación de dependencia con las obligaciones derivadas del contrato y cuando dicha dependencia no existe, le es dable a la entidad contratante flexibilizar los indicadores con el fin de ampliar la cantidad de posibles oferentes, y de este modo no excluir proponentes que a pesar de no cumplir con el indicador específico, si tengan la capacidad para participar en el proceso de contratación y llevar a buen término la ejecución del mismo^[1].

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Por las consideraciones expuestas, en razón al alto interés que nos asiste en presentar una oferta que pueda ser evaluada en desarrollo del proceso de contratación y que asegure la óptima implementación del proyecto, atendiendo nuestra amplia experiencia y conocimiento en el servicio a proveer, solicitamos respetuosamente a la Entidad que se modifique el indicador al que hacemos alusión en la presente observación.

Respuesta: En relación al índice de liquidez, se consultó la página del PIE de la SuperSociedades, que contiene el reporte de la información financiera con corte al 31-dic-2018, para el macro sector servicios, sector ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS, actividad económica Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, región CENTRO ORIENTE, departamento y municipio BOGOTÁ D.C., para un total de 7 sociedades reportantes, Encontrando que el índice de liquidez es 1,26., por tal motivo procedemos a acoger la solicitud de modificación del Índice de liquidez fijándola en 1.2.

9. Numeral 4, literal c) requisitos técnicos: El numeral en mención señala que el proponente deberá adjuntar hasta tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta que, las certificaciones de experiencia usualmente no discriminan el valor del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, solicitamos a la Entidad permita acreditar dicho valor mediante otro documento y/o certificación suscrita por el representante legal mediante la cual se permita confirmar dicho valor expresado en salarios mínimos.

Respuesta: La información se deberá diligenciar conforme al Anexo 6. Para la conversión a salarios mínimos (SMMLV) se tendrá en cuenta la siguiente tabla, considerando la fecha de finalización del contrato certificado.

Año	Monto mensual
2016	\$ 689.455
2017	\$ 737.717
2018	\$ 781.242
2019	\$ 828.116

10. Numeral 6, literal b): Solicitamos a la Entidad precisar que, en aquellos casos que se requiera sustituir al personal ofertado, se admita reemplazarlo siempre y cuando cumpla con el requisito mínimo exigido por el documento de Invitación a Ofertar.

Respuesta: Se reitera lo establecido en el numeral 6, literal b): El proponente adjudicatario podrá realizar cambios al equipo de trabajo que ofreció para la asignación de puntaje, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: (i) que el nuevo integrante del equipo de trabajo tenga por lo menos el mismo perfil del integrante al que va a reemplazar y (ii) que exista la autorización previa, expresa y escrita del supervisor o interventor del contrato.

11. Numeral 12. Garantías Exigibles/ Cláusula séptima: Garantías: Solicitamos modificar las garantías requeridas, en los porcentajes que consideramos proporcionados y razonables, de acuerdo con el presupuesto oficial de la invitación a ofertar:

- Cumplimiento del Contrato: Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Calidad del Servicio: Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) años más.

Respuesta: Se mantienen las garantías establecidas en la invitación.

12. Cláusula octava/Penal Pecuniaria: Solicitamos que dicha sanción sólo proceda frente al incumplimiento total o grave que derive en el incumplimiento del objeto contractual. Al respecto, el Consejo de Estado ha sostenido que la cláusula penal se constituye en una tasación anticipada de perjuicios a raíz del incumplimiento definitivo del contrato (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia 17009. Noviembre 13 de 2008. M.P. Enrique Gil Botero), y, por ende, procede frente a incumplimientos totales del objeto contractual.

En consecuencia, y con el fin de garantizar que el contrato conserve una forma de sanción frente a los incumplimientos acorde a la proporcionalidad de los mismos, se recomienda adoptar la figura de las multas frente a incumplimientos parciales del contratista que no deriven en un incumplimiento del objeto contractual, como instrumento de apremio para el cumplimiento de dichas obligaciones, y que sea proporcional al grado del incumplimiento, que tenga en cuenta factores tales como la demora en la ejecución del contrato que implique una prórroga del plazo del mismo y/o la naturaleza de las obligaciones incumplidas por el contratista.

Respuesta: Se mantiene la cláusula penal en los términos definidos en el presente proceso. No existe limitación legal alguna que impida o prohíba acudir a la pena pecuniaria para tasar anticipadamente el valor de los perjuicios que puede sufrir el acreedor por el incumplimiento de una obligación de naturaleza contractual, independientemente de la gravedad o levedad del incumplimiento.

13. Cláusula Decima - Causales de terminación, numeral 3: Solicitamos que en el caso que P.A.R. I.S.S. proceda a la terminación unilateral del contrato, esto no la exonere para pagar los servicios prestados por el contratista hasta el momento de terminación del contrato, de acuerdo con la oferta presentada en el proceso de selección. Lo anterior, en atención a que la expresión “o cualquier otro tipo de erogación” resulta demasiado amplia y podría dar lugar a equivocaciones.

Lo anterior, en razón a que la naturaleza del objeto implica el trabajo con múltiples documentos, sobre los cuales el contratista no obtiene ningún beneficio o remuneración por su contenido, sino por el trato de los mismos como un bien genérico (a efectos de las obligaciones del contrato). En razón a este objeto contractual, la remuneración que se obtiene de la ejecución del contrato es de un margen bajo por cada documento procesado. Por tal motivo, no es proporcional un modo de responsabilidad ilimitado frente a cualquier tipo de daño durante el trámite del proceso, como lo sería limitar esta responsabilidad al valor de reposición de cada documento.

Respuesta: El PAR no accede a la solicitud, en razón a que la cláusula es clara en establecer que en casos de incumplimiento del contratista, no se generará ninguna penalidad para el PAR por el sólo hecho de terminar unilateralmente el contrato por incumplimiento. Por otro lado, el proyecto de contrato es claro en señalar que la forma de pago es a precios unitarios.

14. Por favor informar cuántos accesos al aplicativo del P.A.R.I.S.S. serán entregados a MTI.

Respuesta: Los que requiera el proveedor.

15. Por favor indicar y aclarar si MTI deberá realizar ajustes o desarrollos sobre el aplicativo de captura de inventario propiedad del P.A.R.I.S.S. o solamente se utilizará para capturar el inventario.

Respuesta: Solo será de captura se habilitarán los perfiles de los usuarios para la captura de la información.

16. Por favor indicar cómo será el acceso al aplicativo del P.A.R.I.S.S. desde las instalaciones de MTI (Canal dedicado, VPN, Internet).

Respuesta: A través de canal dedicado, provisto por el proponente de mínimo de 30 MB.

17. Por favor indicar cómo será el soporte del aplicativo del P.A.R.I.S.S. en caso de alguna falla o caída del servicio.

Respuesta: La realizará el PAR ISS, la disponibilidad y acuerdos de niveles de servicio – ANS para el aplicativo será 7 por 24.

18. Por favor indicar cuál es el tiempo de recuperación objetivo ante una contingencia sobre el aplicativo del P.A.R.I.S.S. Respuesta: Máximo 48 horas.

19. Agradecemos por favor indicar qué características mínimas (licencias, etc.) deben tener los equipos de MTI para el correcto funcionamiento del aplicativo del P.A.R.I.S.S.

Respuesta: Equipo de compute: sistema operativo: windows 10; RAM: 8GB; disco duro de 500GB; procesador: CORE I5 cuarta generación mínimo. Monitor: 19"

20. Por favor indicar en qué ciudad se encuentra el datacenter del P.A.R.I.S.S. en caso de tener que instalar un canal dedicado.

Respuesta: En Bogotá D.C.

21. Agradecemos por favor indicar la ubicación del datacenter del P.A.R.I.S.S.

Respuesta: Bogotá D.C, Calle 19 No. 14-21 EDIFICIO CUDECOM.

22. Agradecemos por favor indicar el proveedor del datacenter del P.A.R.I.S.S

Respuesta: Proveedor de telecomunicaciones y canales dedicados ETB.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
TAYLOR MENESES
Apoderado Especial
P.A.R.I.S.S.